

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00156.00

DEMANDANTE: Dorgel Morelo Guzmán y Otros.

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa- Armada Nacional.

Vista la anterior nota secretarial, se procede a resolver previa las siguientes;

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto a través del cual se admitió la demanda de fecha 31 de julio de 2014 se ordenó en el numeral 3° que la demandante debía depositar la suma de \$70.000, lo cual fue cumplido el día 11 de agosto de 2014, tal como consta a folio 85 del expediente. Asimismo, mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2015 se ordenó en el numeral 1° que la demandante depositará la suma de \$40.000, lo cual fue cumplido el día 26 de febrero de 2016, tal como consta a folio 210 de expediente.

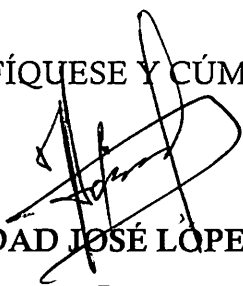
Ahora, informa secretaría que los gastos fijados en el proceso de la referencia no fueron suficientes para cubrir el envío de correspondencia. Se hace la anotación de que el proceso de la referencia tiene un saldo en rojo por valor de \$20.600 pesos. En ese sentido, se hace necesario requerir a la parte demandante a fin de que consigne un valor adicional de \$60.000 para cubrir los gastos que se originen con el trámite procesal.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Administrativo Oral,

RESUELVE

1.- Solicítese a la parte demandante a fin de que, dentro del término de cinco (5) días, por reajuste a la suma de gastos procesales, consigne el valor de \$60.000, de conformidad con la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA
Juez